

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PROINDUSTRIA

RESOLUCIÓN NÚM.: 005-2026

QUE RECOMIENDA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR PUBLICIDAD PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LA “5TA FERIA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL” A TRAVÉS DE MEDIOS TELEVISIVOS”, REF. PROINDUSTRIA-CCC-PEPB-2026-0003

En el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (**PROINDUSTRIA**), institución descentralizada del Estado dominicano, regida por las disposiciones de la Ley núm. 392-07, de fecha cuatro (4) de diciembre de 2007 y sus modificaciones, ubicado en la intersección formada por las avenidas 27 de Febrero y Gral. Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROINDUSTRIA**, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del día diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**, en el salón de Consejo de Directores de la tercera planta del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (**PROINDUSTRIA**), debidamente constituido por **Lic. Nilo De La Rosa Jourdain**, Subdirector Técnico, en representación del Lic. Rafael Cruz, Director General, Presidente del Comité; **Licda. Josefina Rodríguez**, Directora Administrativa y Financiera, miembro; **Lic. Sergio E. Pérez Amaro**, Enc. del Departamento Jurídico, asesor legal del Comité, miembro; **Lic. José Carlos Guerrero**, Enc. del depto. de Planificación y Desarrollo, miembro, y; **Lic. Nelson A. Pérez Ubiera**, Responsable de Acceso a la Información (RAI), miembro; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el presidente del Comité el señor De La Rosa, con el objeto de decidir el proceso a utilizar para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LA “5TA FERIA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL” A TRAVÉS DE MEDIOS TELEVISIVOS**”.

VISTA: La Ley Núm.: 47-25, sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.: 47-25, emitido mediante el Decreto núm.: 52-26, de fecha veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Resolución núm. 20/2010, de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diez (2010) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Decreto núm.15-17, de fecha ocho (8) de febrero de año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Plan Anual de Compras y Contrataciones de PROINDUSTRIA correspondiente al año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Solicitud de Bienes o Servicios “Requerimiento Interno”, núm. DC/NO.06/2026, de fecha trece (13) de enero del año dos mil veintiséis (2026), remitida por el Encargado del Departamento de Comunicaciones de PROINDUSTRIA.

VISTO: El Informe Técnico elaborado por el Encargado del Departamento de Comunicaciones, de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), el cual forma parte integral y vinculante de la presente resolución.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PROINDUSTRIA

VISTAS: Las propuestas remitidas por distintos medios publicitarios de los servicios ofertados.

VISTA: La Solicitud de Compras Núm. 2, de fecha de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, núm.: PRO-CF-068-2026, de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Ficha Técnica del proceso para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LA “5TA FERIA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL” A TRAVÉS DE MEDIOS TELEVISIVOS”, Ref. PROINDUSTRIA-CCC-PEPB-2026-0003.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de enero del año dos mil veintiséis (2026), mediante Solicitud de Bienes o Servicios “Requerimiento Interno”, núm. DC/NO.06/2026, el Encargado del Departamento de Comunicaciones, solicitó al Director General de esta Dirección General de PROINDUSTRIA, la contratación de transmisión en vivo por televisión del acto inaugural de la 5ta. Feria de Innovación y Emprendimiento Industrial, que se estará realizando del 25 al 27 de marzo del 2026, en el Parque Central de Santiago de los Caballeros.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), el Encargado del Departamento de Comunicaciones, rindió un informe técnico detallando los motivos por los cuales indica lo siguiente:

“(…) 1. Necesidad del servicio:

La transmisión en vivo del acto inaugural de la 5ta. Feria de Innovación y Emprendimiento Industrial es fundamental para amplificar su alcance, promover la participación de la ciudadanía y resaltar el compromiso institucional con la innovación y el desarrollo empresarial, tanto a nivel local como internacional.

2. Justificación técnica del proveedor (Teleoperadora Nacional, S.R.L.):

- *Experiencia comprobada: La empresa cuenta con una sólida trayectoria en transmisión audiovisual de eventos públicos y privados, incluyendo inauguraciones, ferias y cobertura de eventos nacionales e internacionales.*
- *Capacidades técnicas avanzadas:*
- *Equipamiento de última generación en cámaras 6K y drones en alta definición, garantizando una transmisión de alta calidad visual.*
- *Personal técnico profesional con experiencia en transmisión en vivo y producción audiovisual, asegurando la cobertura integral del evento de manera eficiente.*
- *Infraestructura de transmisión en HD-4K con múltiples cámaras y conexiones inalámbricas, lo cual permite una cobertura estable y sin interrupciones.*
- *Cobertura integral: Capacidad de retransmitir en múltiples plataformas (TV, redes sociales,*

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PROINDUSTRIA

streaming en línea), logrando una mayor visibilidad y alcance del evento.

3. Beneficios para la entidad contratante y la comunidad:

- Asegura un servicio confiable, eficiente y de alta calidad que cumple con los estándares técnicos y normativos, promoviendo la transparencia y la participación ciudadana.
- Contribuye a consolidar la imagen institucional de la organización, promoviendo la innovación y emprendimiento en la región.
- La experiencia y tecnología de la empresa garantizan que el evento tenga la máxima visibilidad y repercusión mediática, en línea con los objetivos del evento.

4. Consideraciones económicas:

La propuesta de **Teleoperadora Nacional, S.R.L.** a través de su canal "**Teleuniverso Canal 29**" presenta una relación costo-beneficio favorable, considerando la calidad del servicio, la experiencia y los recursos tecnológicos involucrados, en línea con los principios de eficiencia y economía en las contrataciones públicas.

Conclusión:

Por las razones técnicas expuestas, la experiencia comprobada, y la capacidad de ofrecer un servicio de transmisión en vivo de alta calidad para el acto inaugural de la "5ta. Feria de Innovación y Emprendimiento Industrial", se justifica la contratación de **Teleoperadora Nacional, S.R.L., RNC 1-02-31673-2**, en cumplimiento con la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas y en búsqueda de maximizar los beneficios del evento para la comunidad y la institución."

CONSIDERANDO: La contratación de publicidad a través de medios o plataformas de comunicación social y digital. Siempre y cuando la institución contratante realice la contratación directamente con los medios o plataformas sin hacer uso de intermediarios;

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), solo aprobará la contratación de los servicios de publicidad, toda vez que las solicitudes que realice el Departamento de Comunicaciones estén debidamente acompañadas de un informe pericial que contenga las motivaciones que son causales comunes a este tipo de contratación y deberán de agotarse todo procedimiento de carácter administrativo.

Tomando en consideración lo planteado anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas y el Decreto No. 52-26, que contiene el Reglamento de Aplicación de la referida ley, este Departamento de Comunicaciones, recomienda y establece como favorable y oportuna la contratación de los siguientes medios de comunicación nacional (Digital, Impreso, radial y televisivo)".

POR CUANTO: Que en fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), la División de Compras y Contrataciones de PROINDUSTRIA, emitió la Solicitud de Compras Núm. 2, para el presente procedimiento, a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PROINDUSTRIA

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.: 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria".

CONSIDERANDO: Que, para dar cumplimiento al Decreto mencionado, en fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria, núm.: PRO-CF-068-2026, por el monto total de un millón cuatrocientos dieciséis mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$1,416,000.00).

CONSIDERANDO: Que dentro del Plan Anual de Compras y Contrataciones de PROINDUSTRIA correspondiente al año dos mil veintiséis (2026), está contemplada para el primer trimestre la "Contratación de servicios de campaña publicitaria institucional en medios de comunicación nacional (digital, radial y televisivo)".

CONSIDERANDO: Que, en marzo diecinueve (19), del año dos mil veintiséis (2026, fue elaborada la Ficha Técnica del proceso para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LA "5TA FERIA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL" A TRAVÉS DE MEDIOS TELEVISIVOS", Ref. PROINDUSTRIA-CCC-PEPB-2026-0003.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm.: 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) el mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), establece los procedimientos de selección a que se sujetaran las mismas.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, la referida ley, establece excepciones y en su Artículo 77, párrafo único, establece que:

*"(...) **Artículo 77.- Excepción.** La contratación por excepción es aquella que se desarrolla exceptuando de su aplicación el rigor de los procedimientos ordinarios, y que solo puede realizarse bajo las circunstancias, situaciones y condiciones previstas en la presente ley y sus reglamentos de aplicación. (...)"*

CONSIDERANDO: Que las descripciones técnicas y el informe de justificación técnica antes indicado, de conformidad con las motivaciones de la presente resolución, se comprobó que estamos ante un caso de **Excepción de publicidad a través de medios o plataformas de comunicación social y digital.**

CONSIDERANDO: Que, de igual modo, el numeral 7 del Artículo 78 de Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) el mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), establece, lo siguiente:

*"(...) **"La contratación de publicidad a través de medios o plataformas de comunicación social y digital.** Siempre y cuando la institución contratante realice la contratación directamente con los medios o plataformas sin hacer uso de intermediarios;"*

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3 del Decreto Núm.: 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), referente a la Disponibilidad de Apropiación Presupuestaria, establece:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PROINDUSTRIA

"(...) Los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciaran procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado, sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria" donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto."

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm.: 47-25, sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025); y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto Núm. 52-26, de veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Informe de Justificación Técnica, de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), elaborado y remitido por el Encargado del Departamento de Comunicaciones de PROINDUSTRIA.

SEGUNDO: APROBAR, la Ficha Técnica del Procedimiento de Excepción por Publicidad para La "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LA "5TA FERIA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL" A TRAVÉS DE MEDIOS TELEVISIVOS", Ref. PROINDUSTRIA-CCC-PEPB-2026-0003.

TERCERO: RECOMENDAR a la División de Compras y Contrataciones de la Dirección General de PROINDUSTRIA, utilizar el procedimiento de Excepción por Publicidad para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LA "5TA FERIA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL" A TRAVÉS DE MEDIOS TELEVISIVOS", Ref. PROINDUSTRIA-CCC-PEPB-2026-0003, conforme a los términos establecidos en el Informe de Justificación Técnica, de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), elaborado por el Encargado del Departamento de Comunicaciones.

CUARTO: ADJUDICAR, como al efecto el de Excepción por Publicidad para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LA "5TA FERIA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL" A TRAVÉS DE MEDIOS TELEVISIVOS", Ref. PROINDUSTRIA-CCC-PEPB-2026-0003, a favor de los proveedores que se detallan a continuación, por haber cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en la ficha técnica del presente proceso:

No.	Descripción del objeto adjudicado	Proveedor adjudicado	Monto Total Adjudicado
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LA "5TA FERIA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL" A TRAVÉS DE MEDIOS TELEVISIVOS	Teleoperadora Nacional, S.R.L. RNC 1-02-31673-2	\$1,416,000.00

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PROINDUSTRIA

QUINTO: ORDENAR la División de Compras y Contrataciones de la Dirección General de PROINDUSTRIA, para fines de contratación, requerir a la compañía Teleoperadora Nacional, S.R.L., con RNC 1-02-31673-2, remitir la oferta técnica y económica establecidas en la Ficha Técnica del presente proceso.

SEXTO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones la publicación del presente documento en la web de la Dirección General de PROINDUSTRIA <https://proindustria.gob.do/> y en el portal transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, <https://portal.comprasdominicana.gob.do>.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



LIC. NILO DE LA ROSA JOURDAIN.

Sub director técnico

En representación del Lic. Rafael Cruz

Director General

Presidente del Comité



LICDA. JOSEFINA RODRIGUEZ MORONTA

Directora Administrativa y Financiera

Miembro



LIC. SERGIO E. PÉREZ AMARO

Enc. Departamento Jurídico

Asesor Legal y Miembro



LIC. JOSÉ CARLOS GUERRERO L.

Enc. Departamento de Planificación y Desarrollo

Miembro



LIC. NELSON A. PÉREZ UBIERA

Responsable de Acceso a la Información (RAI)

Miembro